

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN No

0937

22 SEP 2017

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado publico, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Becerril Cesar, ubicado en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, presentada por YAMILE CONTRERAS CALDERON identificada con la CC N° 49.775.539”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

## CONSIDERANDO

Que la señora YAMILE CONTRERAS CALDERON identificada con la CC N° 49.775.539, presentó a Corpocesar, solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado publico, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Becerril Cesar, ubicado en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar.

Que mediante oficio CJA – 080 del 22 de Mayo de 2017, con reporte de entrega del 8 de junio del año en curso, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo a la peticionaria que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que a través de oficio presentado por la peticionaria de fecha 5 de julio de 2017, recibido en esta Corporación en ventanilla única el día 7 de julio del año en curso, se solicitó prórroga para allegar la información y documentación requerida por Corpocesar la cual fue concedida hasta el 8 de agosto del presente año.

Que a través de oficio fechado 24 de julio de 2017 y recibido el día 27 del mes y año en citas en ventanilla única de Corpocesar, la peticionaria dio respuesta parcial al requerimiento relacionado anteriormente, toda vez que anuncia sin aportar, una “solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento, presentada a la alcaldía de Becerril.”

Para el efecto vale recordar, que en la Resolución N° 0530 de 2015 el alcalde municipal de Becerril preceptúa que la autorización tendría vigencia hasta el 11 de noviembre de 2016.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta complementaria.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR****0937** **-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **22 SEP 2017** de **22 SEP 2017** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado publico, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Becerril Cesar, ubicado en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, presentada por YAMILE CONTRERAS CALDERON identificada con la CC N° 49.775.539.

-----2

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado publico, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Becerril Cesar, ubicado en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, presentada por YAMILE CONTRERAS CALDERON identificada con la CC N° 49.775.539, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Archivar el Expediente CJA 031-2017.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese a YAMILE CONTRERAS CALDERON identificada con la CC N° 49.775.539 o a su apoderado legalmente constituido.

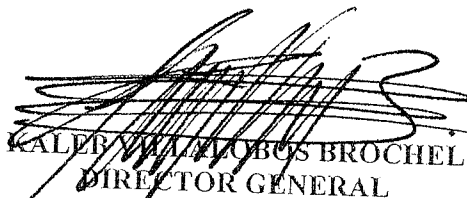
**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Agrario y Ambiental.

**ARTICULO QUINTO** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **22 SEP 2017**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**KALEB VILLALOBOS BROCHEL**  
**DIRECTOR GENERAL**

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández – Profesional Especializado – Coordinador Gestión Jurídico – Ambiental.  
Proyectó: Luis Carlos Quintero Moreno – Abogado Contratista.  
Expediente: CJA 031-2017.